



interior de la.

SECCION QUARTA: VIENTE
MARAVEDIS: ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO

Don Juan Gregorio Alvarquez

Conochoyentas Cauezas

0800-

Don Pedro de Mexida dehedanndha

suave y haunndose visto la Requisitoria que ordinaria
mente sedes pacha por la Mal Justicia de la Villa de
la Villa de Mecho y Casas de totana para que sus Veci
Duenos de la Vnidad de dicha Villa que tengan paz de ra

Comparezcan en esta Ciudad como de tiempo Don
memorial sea executado en conformidad de la
Mal executoria para darles Herbas así en los ter
minos privativos como en los Comunes concha

Dicha Cuya Requisitoria Consu Respuesta dada G.
dha Justicia segun en este Hon. Capitulo y eleg
de Herbas a los Vecinos de dicha Villa que vieren
Comparecido a pedir las y para que tengan presentes
los dichos que pertenecen a otros Vecinos que sean
de Sortear segun y son como exigen

Unidad del ex. de Coaxat Rubio

Ex. del Lareton

Ex. de lebor

Ex. de Alcanara y Cobatillas

A porta Ciudad que otros exidos = Acordo que los